

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## PROYECTO DE LEY PREVENCIÓN DE OSTEOPOROSIS

Art. 1º- Considerar dentro de las prestaciones de salud pública por medio de los Hospitales Públicos de todo el territorio nacional proveer el servicio de densitometría como prevención de la osteoporosis.

Art. 2º- Toda persona que a partir de los cuarenta (40) años de edad no contare con cobertura social, podrá realizar gratuitamente los estudios respectivos en los centros sanitarios públicos.

Art. 3º- Para la realización del estudio de la densitometría se proveerán a los hospitales públicos de la aparatología necesaria cuyo monto correspondiente deberá incluirse en el presupuesto nacional del ejercicio 2004.-

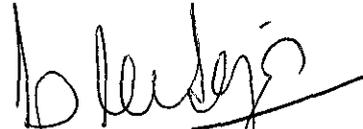
Art. 4º- El Ministerio de Salud de la Nación, a través de las áreas que estime pertinente, será la autoridad de aplicación y de control de la presente ley.

Art. 5º- El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



CARLOS ALBERTO CASTELLANI  
DIPUTADO DE LA NACION



LISANDRO MAURICIO SEJAS  
DIPUTADO DE LA NACION